



**ACUERDO 041 DE 2024  
(08 DE AGOSTO)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Anexo 1° del Acuerdo 038 de 2023”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 038 de 2023, el Consejo Académico entre otras cosas, expidió el Instructivo de Admisiones de Pregrado para aplicar en el año 2024, el cual se encuentra contenido en el Anexo 1° del referido Acuerdo.

Que el Consejo Académico en consulta virtual extraordinaria del 06 y 08 de agosto, según Acta 013, determinó modificar parcialmente el Anexo 1° “Instructivo de Admisiones” del Acuerdo 038 de 2023 en lo relacionado al Calendario de Actividades Académico Administrativas con el fin de modificar la fecha de inscripciones, admisión, matrícula, inducción, inicio y finalización de clases de estudiantes nuevos en el periodo académico 2024-2 para los Programas de Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar parcialmente el Anexo 1° del Acuerdo 038 de 2023 en el sentido de modificar la fecha de inscripciones, admisión, matrícula, inducción, inicio y finalización de clases de estudiantes nuevos de los Programas de Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial para el periodo académico 2024-2, así:



<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>	
<b>SEGUNDO PERIODO 2024</b>	
<b>Cierre de inscripciones</b>	Sujeto a disponibilidad de cupo
Entrevistas	A más tardar dentro de los dos días siguientes a la inscripción.
Ponderación de puntajes	Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la entrevista.
<b>PUBLICACIÓN DE LISTADOS ADMITIDOS</b>	Los aspirantes admitidos recibirán una comunicación por correo electrónico de la Dirección de Programa para continuar el proceso de matrícula.
RECAUDO Y ASIENTO DE MATRÍCULA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	El admitido, de acuerdo con la fecha de envío del correo electrónico, contará con cinco días para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, tendrá tres días calendarios adicionales para el pago y asiento de matrícula extraordinaria.
<b>Inducción</b>	<b>Agosto 19 de 2024</b>
Escuela de padres, familiares o acudientes	Sábado, 07 de septiembre de 2024
<b>Inicio de clases</b>	<b>Agosto 19 de 2024</b>
Adiciones y cancelaciones	Del 05 al 10 de agosto de 2024
<b>Finalización de clases</b>	<b>Diciembre 08 de 2024</b>
<b>Solicitud de Homologaciones – APLICA PARA PRIMER Y SEGUNDO PERIODO 2024:</b>	
Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar pago de matrícula ordinaria.	
<b>Nota:</b> El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.	

**ARTÍCULO 2º.** Compilar en un solo documento el Anexo 1º del Acuerdo 038 de 2023, integrando en este las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.



**ARTÍCULO 3º.** Las demás disposiciones del Acuerdo 038 de 2023 continúa vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**

Presidenta - Consejo Académico

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**

Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zuñiga – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó y ajustó: Sofía Medina Reyes

